



PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : CLAUDIA LILIANA RODRÍGUEZ SARMIENTO
DEMANDADO : HEREDEROS DE MISAEL CARDONA LONDOÑO
RADICACION : 2016-00490

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de septiembre de 2017. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

I. Como quiera que la abogada ANAYDU HERNÁNDEZ MORA aceptó el cargo de curadora ad-litem de los herederos indeterminados del señor MISAEL CARDONA LONDOÑO, el Juzgado la autoriza para ejercerlo.

II. Para que tenga lugar la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 2:00 p.m. del día 6 del mes de diciembre de 2017, la cual se realizará en la sala de audiencias número **24** ubicada en el segundo piso torre B del Palacio de Justicia de Villavicencio.

Se cita a las partes para que concurren personalmente a fin de practicar interrogatorio de parte y demás asuntos relacionados con la audiencia.

Igualmente, conforme lo ordena el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, se procede a decretar las siguientes pruebas:

POR LA PARTE ACTORA

DOCUMENTALES

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

TESTIMONIAL

Se orden escuchar en testimonio a los señores BLANCA LIGIA REY GUTIÉRREZ, CRISTOBAL CARDONA LONDOÑO y LEONARDO RODRÍGUEZ SARMIENTO.

POR LA PARTE DEMANDADA MICHELL CARDONA GUTIÉRREZ y JORDÁN CARDONA GÓMEZ

Se tuvo por no contestada la demanda.

POR LA PARTE DEMANDADA DANIELA CARDONA GUTIÉRREZ



PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : CLAUDIA LILIANA RODRÍGUEZ SARMIENTO
DEMANDADO : HEREDEROS DE MISAEL CARDONA LONDOÑO
RADICACION : 2016-00490

DOCUMENTALES

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la contestación de la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

TESTIMONIAL

Se orden escuchar en testimonio a los señores LUZ MARY CARDONA LONOÑO y FLOR CONSTANZA ROSAS RODRÍGUEZ.

POR LA CURADORA AD-LITEM DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS

No solicito pruebas.

NOTIFÍQUESE,

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>21</u> del	
<u>12^o</u> SEP 2017	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaría	